Año LI — 6 de octubre de 1947 — Núm. 2.645

Precios de suscripción

Madrid, trimestre.	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem. .	12 —
América y Portugal, ídem . . .	15 —
Otros países, ídem	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal

Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 3 de octubre de 1947.

SECRETARÍA: Anuncios sobre incrementación de la partida presupuestaria que se indica; exponiendo al público el expediente relativo a las condiciones de la emisión de 408 millones de pesetas del Empréstito Villa de Madrid de 1946, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Subastas para las obras de vallado de un solar municipal sito en la calle de Alburquerque; para la instalación de absorbederos en la calle de Carretas, y para la construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras.—Subastas y concursos pendientes de celebración.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1947.—*Extracto.*—Presidencia del ilustrísimo señor primer Teniente Alcalde, don Octaviano Alonso de Celis.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Aguirre Martos, Martínez Agulló, Navarro Morenés, Colón, Gistau, Blanquer y Mac-Crohón, y los señores Silvela y Fernández Rodríguez, en sustitución de los señores De la Torre y Melgar, respectivamente.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

ACUERDOS: 1.° y 2.° Expropiar a las fincas sitas en la calle de Julián Marín, sin número, con acceso a la de Londres, y en la de Fuencarral, 61 y 63, como consecuencia de la oportuna tira de cuerdas realizada para dejar dichos inmuebles en la alineación oficial, dos parcelas de terreno, de 37,44 y de 2,14 metros cuadrados, respectivamente, y que el precio de las mismas, fijado en 2.336,92 y en 1.559,47 pesetas por la Sección Técnica Fiscal y aceptado por la propiedad de los citados inmuebles, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 595 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

3.° Aprobar un presupuesto, importante, por todos conceptos, 77.720,05 pesetas, formulado por el Servicio de Arquitectura Municipal, para la terminación de las obras de construcción de un teatro de marionetas en el Parque de Madrid, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 39 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo realizarse las obras de que se trata por el mismo adjudicatario que tiene a su cargo las de construcción que se están llevando a cabo en dicho lugar.

4.° No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue ante el Juzgado número 14 por robo en el evacuatorio del paseo de Atocha.

5.° Aprobar un presupuesto (adicional al que hubo de aprobarse en la sesión del día 30 de octubre de 1945), importante 40.163,38 pesetas, para construir las acometidas particulares a la galería de servicios de la calle de la Princesa, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 5.° del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación); debiendo realizarse las obras de que se trata por la contrata que tiene a su cargo la construcción de dicha galería, y estudiarse por la referida Comisión de Hacienda la forma de reintegrarse su importe de los propietarios de las fincas a quienes afectan estas acometidas.

6.° Conceder licencia a la Compañía Electra Madrid para, con arreglo a los planos y Memoria presentados y con sujeción a las prescripciones señaladas por la Dirección Municipal de Vías Públicas en su informe, que figura en el expediente, establecer una canalización subterránea en la calle de Cedaceros, con el fin de dotar de flúido eléctrico a la finca número 10 de dicha vía.

LICENCIAS DE OBRAS

7.° a 18. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Antonio Paz, para construir una casa en la calle del Comandante Cirujeda, 45.

A D. Pedro Navarro, para construir un cobertizo con viviendas en la calle de Colomer, 3.

A D. José María de Castro, para obras de reconstrucción de una casa y un garaje en la calle de Jaime Vera, 15.

A Instituto Nacional de la Vivienda, para construir una casa en la calle del Marqués de Zafra, con vuelta a la de Antonio Toledano.

A D. Antonio Martínez, para obras de reconstrucción en la finca número 1 del paseo de Extremadura.

A D. Juan Francisco Hernando, para obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de Andrés Torrejón.

Ayuntamiento de Madrid

A Laboratorios Roberta, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Antonio Toledano.

A D. José García, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Francisco Vivancos.

A D. Ramón Areces, para obras de reforma en la finca número 3 de la calle de Preciados.

A Auto Liewa Hotel, para obras de reforma en la finca número 26 del paseo de la Reina Cristina.

A D. Luis López Massoni, para obras de reforma en la finca número 35 de la carrera de San Jerónimo.

A Almacenes Nacionales (S. L.), para obras de reforma en la finca número 69 de la calle de Toledo.

Comisión de Policía Urbana y Rural

19. Disponer, con motivo de un escrito de D. Horacio García Arceo interesando autorización para dirigirse al Ministerio de Industria y Comercio en solicitud de licencia de importación para treinta automóviles destinados al servicio público, que, teniendo en cuenta que se vienen presentando diferentes instancias con el mismo objeto, con carácter general se informen favorablemente al excelentísimo señor Ministro todas las instancias en las que se soliciten permisos de importación de coches destinados a taxímetros para esta capital hasta la cifra de 2.500, que, unida a las 3.000 licencias concedidas, hacen un total de 5.500, cifra que se estima necesaria en los momentos actuales para el buen servicio público, y sin que la misma perjudique tampoco a las industrias establecidas, ya que, dado el censo de población de Madrid, la cifra de 5.500 es todavía muy reducida proporcionalmente en relación con otras capitales del mundo; todo ello teniendo en cuenta que la Corporación no tiene que prestar ninguna autorización, una vez que es libre el poderse dirigir al referido Ministerio en solicitud de aquellos permisos de importación que se consideren convenientes, aunque si lo que pretende el interesado es que se solicite la mencionada autorización de la referida autoridad, no hay ningún inconveniente en que se dirija el oportuno oficio a la misma con el ruego de que, si aquél posee las divisas necesarias, se le autorice la importación de los coches con el único y exclusivo destino de que sean para autotaxímetros de Madrid y con la prescripción de que en el plazo de cuatro años no podrá venderlos ni retirarlos del servicio para el que solicita la importación.

20. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Andía Aguilar contra el acuerdo municipal, de 18 de abril del corriente año, que le denegó, por tener entrada la industria por un garaje, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, licencia para casa de huéspedes en la calle de Cervantes, 36, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación, a la que habrá de estarse.

21. Desestimar el recurso de reposición promovido por don Miguel Bárcena Lareo contra el acuerdo municipal, de 16 de mayo último, que le denegó, por estar sujetas las transmisiones en el muro y en las vigas de sustentación del edificio, licencia para instalación de varios elementos de trabajo en el paseo del Marqués de Zafra, 5, teniendo en cuenta que, según informa el señor Ingeniero Jefe de Industrias, en el plan de ordenación de la ciudad no se permite que las transmisiones se coloquen adosadas a los muros.

22. Desestimar el recurso de reposición formulado por don Cándido Sánchez Martín contra el acuerdo municipal, de 27 de junio último, que le denegó, por no haber sido subsanadas, no obstante el tiempo transcurrido, las deficiencias de que adolece el local, licencia para taller de ebanistería en la calle de Martín de Vargas, 23, teniendo en cuenta que subsisten las mismas circunstancias que motivaron aquella denegación, a la que habrá de estarse.

23. Desestimar el recurso de reposición deducido por don Antonio Gómez Parente contra el acuerdo municipal, de 8 de agosto último, que le denegó, por ser el contrato suscrito para venta de jamones y embutidos, según informa la Sección de Abastos, licencia para tablajería en el mercado de Chamberí, cajón números 24 y 25, teniendo en cuenta que, según informa nuevamente la Sección de Abastos, el contrato ha sido devuelto a la Empresa del mencionado mercado sin visar por la Alcaldía Presidencia.

24. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don José Rodríguez Bardán contra el acuerdo municipal, de 16 de julio último, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo, licencia para abacería en la calle del Apóstol Santiago, 12, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio de Arquitectura, sí guarda la distancia reglamentaria; debiendo, con revocación de aquel acuerdo, concederse la licencia de que se trata, e informar los Servicios Técnicos en cuanto a las condiciones del local.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

25 a 100. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Pulpillo, para peluquería en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 9, ya que se trata de un cambio de nombre; debiendo informar los Servicios Técnicos en cuanto a las condiciones del local.

A D. Rafael Lannegrand, para taller de chapista con un equipo de soldadura autógena y un generador de acetileno en la calle de Aranjuez, 3.

A D. Máximo Peinado, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle de Amaniel, 25, teniendo en cuenta que, según informa la Tenencia de Alcaldía del distrito, la industria de referencia no ha dejado nunca de funcionar.

A D. José Gallego, para taller de sastre con venta de ropas hechas en la calle de Colón, 8, ya que se trata de una ampliación de la concedida para taller de sastre con géneros.

A D. Moisés Fernández, para churrería en la calle de Alvarado, 31, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre.

A D. Isidro Solano, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, para venta de vinos por mayor en la calle de San Lorenzo, 9.

A D. Juan Isaac Cañas, para taller de carpintería en la calle del General Pardiñas, 26, teniendo en cuenta que ya han sido concedidas licencias a distintos industriales de la misma finca.

A D. Félix Martín, para venta de libros nuevos, como cambio de nombre, en la calle de Alonso Cano, 69 moderno.

A D. Isaac López, para venta de frutas, cacharrería y huevería en el camino de la Fuente del Berro, 45.

A doña Rosa Enguita, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Galileo, 88.

A D. Zoilo Extramiana, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Baltasar Gracián, 15.

A D. Rufino Luna, para barbería, como cambio de nombre, en la calle de la Paloma, 14.

A doña Francisca López, para obrador de planchadora, como cambio de nombre, en la calle de Goya, 62.

A D. Antonio García, para biblioteca circulante, como cambio de nombre, en la calle de Espronceda, 5.

A D. Julio San Juan, para barbería y peluquería con dos sillones, como cambio de nombre, en la calle de Palencia, 5.

A D. Juan Martín, para ferretería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Fuencarral, 90.

A D. Antonio Gallego, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 45, con vuelta a la de Augusto Figueroa, 12.

A D. Alonso Membrives, para bodegón, como cambio de nombre, en la calle de las Conchas, 4.

A D. Atilano González, para fábrica de pinturas, como cambio de nombre, en la calle de Pedro Unanúe, 10.

A doña Asunción Garralda, para venta de ropas hechas, como cambio de nombre, en la calle de Serrano, 49.

A doña Cristina Mayoral, para frutería y cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Dulcinea, 60; debiendo expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia del antecesor, D. Mariano Cabezas.

A D. Anastasio Alonso, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de José Antonio de Armona, 7.

A D. Aniceto Segundo Alvarez, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de la Madera, 45.

Ayuntamiento de Madrid

A D. Miguel Cerrada, para venta de caramelos y frutos secos por mayor, como ampliación, en la calle de Gaztambide, 9.

A D. Juan Santos, para venta de aves, huevos y caza, como ampliación, en la calle de Villanueva, 39; denegándose la de venta de huevos por mayor teniendo en cuenta que, según informa la Sección de Abastos, esta industria habrá de ejercerse necesariamente en el Mercado Central de dicho producto y por los industriales mayoristas que hayan sido autorizados previamente por la Alcaldía Presidencia, pudiendo únicamente tener almacenados huevos en local diferente al Mercado Central por insuficiencia de espacio en éste, pero sin realizar la venta de los mismos.

A D. Ricardo Jiménez, para venta de vinos con copeo, como ampliación, libre de derechos, en la calle de Embajadores, 198.

A Trébol Films (S. A.), para producción de películas sin depósito, como ampliación de oficina administrativa, en la calle del Carmen, 9.

A D. Marcelino López, para venta de muebles de lujo en la calle de Joaquín García Morato, 52.

A D. Probo Bonfiglio, para venta de vinos en la calle de Castilla, 1.

A doña María del Camino, para fábrica de géneros de punto en la calle de Guzmán el Bueno, 53.

A D. José Román, para venta de tocino y jamón en el mercado de Maravillas, cajón números 343 y 344.

A D. Julián Santos, para frutería y verdulería en la calle del Manzanares, 9.

A D. Manuel García, para taller de charolista en la calle de Martín de Vargas, 9.

A D. Aurelio García, para almoneda en la calle de Serrano, 46.

A D. Germán Gironés, para oficina de contratista en la calle de Alenza, 32.

A D. Luis Requena, para fundición de rodillos de imprenta en la cuesta de las Descargas, 12.

A D. Julián García, para avisos de tinte en la calle de la Espada, 14.

A Actividades Varias, para domicilio social en la calle de Zurbarán, 2.

A Iglesias, Arias y Compañía, para domicilio social en la calle de Antonio Flores, 4.

A D. Marcelino Sánchez, para venta de muebles de pino, como ampliación, en la calle de Béjar, 40.

A Abonos A. S. D. E. A., para oficinas en la calle de la Reina, 27.

A Construcciones Escario (S. A.), para oficinas y Consejo de administración en la calle de San Bernardo, 117.

A D. Eugenio García, para despacho de bollos en la calle de Velázquez, 132.

A D. Alfredo Jiménez-Millas, para ferretería en la calle del General Oráa, 26.

A D. Alfonso Fernández, para taller de reparación de automóviles en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 39.

A D. Narciso Palomo, para camisería por mayor en la calle de Cristóbal Bordíu, 7.

A doña Dominga San Martín, para compraventa y cambio de libros y novelas usados en la calle del Pilar de Zaragoza, número 14.

A D. Antonio Sobrino, para taberna en la calle de Abel, número 2.

A D. Martín Pinto, para taller de fontanería en la calle de Juan del Risco, 11.

A D. Víctor de Dios, para mercería en la calle de Gaztambide, 29.

A D. Jesús Nogueroles, para taller de encuadernación en la calle de la Palma, 67.

A doña Milagros Goñi, para venta de material eléctrico y de radiotelefonía en la calle de Joaquín García Morato, 76.

A Bayala, Empresa Constructora (S. L.), para domicilio social en la calle del General Goded, 28.

A Industrias Castellanas (S. L.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 60.

A Penades Ciganda y Compañía (S. L.), para domicilio social en la carrera de San Jerónimo, 46.

A D. Maximiliano González, para depósito de elementos de trabajo de albañilería, libre de derechos, en la calle de Topete, 6.

A D. Julián Gómez, para librería en la calle de Narváez, número 3.

A D. Macario Martín, para venta de frutos secos en la calle de Francos Rodríguez, 44.

A D. Roberto Alén, para oficina de contratista en la calle de Guzmán el Bueno, 156.

A D. Carlos de Tavira, para oficina de agente de la propiedad industrial en la calle de Caracas, 10.

A D. Tomás Pérez, para chamarilería en la calle del Almendro, 15.

A D. Manuel Pérez, para taller de relojero en la calle del Almendro, 15.

A D. José Osuna, para venta de curtidos en la calle de los Hermanos Miralles, 29.

A D. Saturnino Morán, para depósito cerrado de cofrero del establecimiento principal (Mira el Río Alta, 7), en el número 8 de la misma calle.

A D. Ursulo Solán, para taller de relojero en la calle del Ave María, 18.

A Casa Lumebal, para taller de tornero montador de plumas estilográficas en la calle de Preciados, 9.

A D. Ernesto Botella, para oficina de agente de la propiedad industrial en la calle de Caracas, 10.

A D. Toribio Pedro Ramírez, para taller de carpintería en la calle de San Bernabé, 8.

A D. Gil Martín, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Baltasar Bachero, 31.

A D. Raimundo Ezquerra, para droguería y perfumería, con venta de hules, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del General Oráa, 25.

A D. Luis Molina, para taller de ajuste con soldadura eléctrica, como ampliación, en la calle del Aguila, 22.

A D. José Lázaro, para imprenta con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle del Angel, 7.

A D. Justo Fernández, para bar con cafetera de presión, chocolatería y churrería en la calle de Jardines, 21.

A D. Enrique Vinuesa, para imprenta con varios elementos de trabajo en la calle de las Tabernillas, 13.

A D. José Romero, para instalar un electromotor para accionar una bomba para elevar agua en la calle de San Ildefonso, 10.

A D. Antonio Fernández, para pastelería y confitería con horno semicircular con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Santa Ana, 5.

DENEGACIONES

101. Denegar la licencia solicitada por D. Eleuterio García Ontoria para despacho de leche en la calle del Tesoro, número 23, teniendo en cuenta que por el mismo no han sido satisfechas las multas pendientes de pago.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

102. Jubilar, por edad, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría y Profesor especial D. Antonio Méndez Beltrán, y asignarle el haber pasivo anual de 18.953,32 pesetas, equivalente al 68 por 100 (que por contar con más de veintinueve años de servicios computables a estos efectos le corresponde) del sueldo de 27.872,53 pesetas que le sirve de regulador, resultante de acumular al de 20.851,25 pesetas que percibe en la actualidad como funcionario técnicoadministrativo la cantidad de 521,28 pesetas, importe proporcional de una anualidad cumplida del cuatrienio en curso, y la de 6.500 pesetas por la gratificación que tiene asignada como Profesor especial; todo ello con efectos a partir del día 4 del mes de octubre corriente, como inmediato siguiente a aquel en que cumplirá la edad reglamentaria para su jubilación forzosa; debiendo amortizarse la vacante producida de Profesor especial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de las aprobadas para el desarrollo del presupuesto ordinario de gastos del Interior del vigente ejercicio.

103. Jubilar al Guardia de Policía Urbana D. Doroteo Barahona Martínez, por haber cumplido la edad reglamentaria

Ayuntamiento de Madrid

el día 9 de septiembre último, y asignarle un haber pasivo de 6.324,46 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 del de 10.540,77 pesetas, último que ha percibido en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar dicho haber pasivo a partir del día 10 del indicado mes de septiembre, como inmediato siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

104. Jubilar, por edad, al Guardia de Policía Urbana D. Vicente Olmedo Montaner, y asignarle un haber pasivo anual de 7.905,58 pesetas, equivalente al 75 por 100 del de 10.540,57 pesetas anuales que percibe en la actualidad y le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar dicho haber pasivo a partir del día 28 del mes actual, como inmediato siguiente al en que cumplirá la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

105. Jubilar, por edad, al Guardia de Policía Urbana don Julián Muñoz León, y asignarle un haber pasivo anual de pesetas 6.956,90, equivalente al 60 por 100 del sueldo de pesetas 11.594,84 que percibe en la actualidad y le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar dicho haber pasivo a partir del día 1 de noviembre próximo, como inmediato siguiente al en que cumplirá la edadad reglamentaria para su jubilación forzosa.

106. Jubilar al Vigilante de Arbitrios D. José Pacheco Linde, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de septiembre último, y asignarle una pensión de retiro de 17,49 pesetas diarias, equivalente al 66 por 100 del jornal de 26,50 pesetas, último que ha percibido en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar la referida pensión de retiro a partir del día 11 de dicho mes de septiembre, como inmediato siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

107. Jubilar al operario de Limpiezas D. Julián Recio Herradón, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de agosto último, y asignarle una pensión de retiro de pesetas 16,63 diarias, equivalente al 66 por 100 del jornal de 25,50 pesetas, último que ha percibido en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar la referida pensión de retiro a partir del día 19 de dicho mes de agosto, como inmediato siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

108. Jubilar a la Bañera del Servicio de Aguas y Alcantarillas doña Adela Jarabo Carrascosa, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, y asignarle una pensión de retiro de 3.000 pesetas anuales, teniendo en cuenta que, por ser inferior a ésta la que le correspondería por sus años de servicios, le es de aplicación el acuerdo de 29 de noviembre de 1945 que fijó en dicha cantidad la pensión mínima de los jubilados; debiendo comenzar a disfrutar la referida pensión de retiro a partir del día 15 del corriente, como inmediato siguiente al en que cumple los veinte años de servicios necesarios para obtener derechos pasivos, hasta cuyo día no surtirá efectos ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

109. Rectificar el acuerdo, de 18 de abril del corriente año, por el que fué jubilado el Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Amadeo de Fe Antoñana, en el sentido de acumularle sobre el tiempo de servicios prestado a este Ayuntamiento dos años, dos meses y veinte días de servicios militares obligatorios, que le son de abono a efectos pasivos, y en su consecuencia, señalarle un nuevo haber pasivo anual de 7.792,29 pesetas, equivalente al 64 por 100 del sueldo de 12.175,45 pesetas anuales que se le reconoció como regulador, con efectos a partir del 1 de abril del corriente año, fecha desde la que lo surtió el acuerdo que se rectifica; debiendo percibir el interesado las diferencias entre el haber pasivo de 7.305,27 pesetas anuales que venía disfrutando y el que ahora se le reconoce, producidas desde entonces.

110. Rectificar el acuerdo, de 25 de abril del corriente año, por el que fué jubilado el Guardia de Policía Urbana D. Epifanio de Frutos Jiménez, en el sentido de acumularle a los servicios prestados a este Ayuntamiento los militares de carácter obligatorio, y en su consecuencia, asignarle un nuevo haber pasivo de 6.533,54 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 del sueldo de 8.711,39 pesetas que tiene reconocido como regulador, abonándosele las diferencias entre el haber pasivo que venía disfrutando y el que ahora se le asigna, producidas desde el día 26 de abril del corriente año, fecha en que surtió efectos el acuerdo de su jubilación.

111. Rectificar el acuerdo, de 7 de marzo del corriente año, por el que fué jubilado el operario de Limpiezas don Joaquín Mas Magro, en el sentido de acumular al jornal que le sirvió como regulador el plus de mando de 1,50 pesetas diarias que percibió en activo, y en su consecuencia, asignarle una nueva pensión de retiro de 18,61 pesetas diarias, equivalente al 68 por 100 del jornal de 27,37 pesetas que se le reconoce como regulador en virtud de dicha acumulación, abonándosele las diferencias entre el haber pasivo que venía disfrutando y el que ahora se le asigna, producidas desde el 8 de marzo del corriente año, fecha en que surtió efectos el acuerdo de su jubilación.

112. Reconocer a D. Cesáreo Sanz Egaña, Director del Matadero y Mercado de Ganados, en aplicación del acuerdo plenario de 21 de marzo del corriente año, por acumulación del tiempo que desempeñó el expresado cargo con carácter interino, como fecha de vencimiento de su próximo cuatrienio, que hará el número seis de ellos, la de 20 de junio de 1949, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción alguna en sus servicios.

113. Reconocer al Fiel-pesador del Matadero Municipal D. Antonio Segura Campos, en aplicación del acuerdo plenario de 10 de mayo de 1946, el sueldo de 8.963,75 pesetas, con efectos a partir del día siguiente al del expresado acuerdo; y por aplicación del también plenario de 21 de marzo último, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, el sueldo de 10.790,41 pesetas anuales, resultante de acumular a su inicial de 6.700 pesetas el importe de cinco cuatrienios progresivos del 10 por 100, de los cuales el último, y tan sólo a efectos de determinar la cantidad que se ha de acumular a su sueldo por las anualidades cumplidas del cuatrienio en curso de vencimiento en el momento de su jubilación, que por cumplimiento de la edad reglamentaria deberá tener lugar el 28 de noviembre próximo, se considera vencido el 1 de abril de 1945; debiendo percibir dicho interesado el importe de las diferencias entre el sueldo que ha percibido y el que ahora se le reconoce, producidas desde el 11 de mayo de 1946, incluídas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas desde entonces.

114. Reconocer, a efectos del abono de las correspondientes diferencias a sus herederos, al Bombero fallecido don Angel Méndez Vicuña, por acumulación del tiempo de servicios prestados como Vigilante de Arbitrios, el sueldo de pesetas 13.056,39 anuales, resultante de acumular a su inicial de 6.700 pesetas el importe de siete cuatrienios progresivos del 10 por 100, con efectos desde el 29 de junio último, fecha en que cumplió el séptimo cuatrienio, hasta el 24 de agosto del corriente año, en que ocurrió su defunción.

115. Conceder el pase a la situación de excedente voluntario al Arquitecto municipal D. Mariano Llovet Ruiz, en las condiciones determinadas en el reglamento de Secretarios, Interventores de fondos y Funcionarios municipales en general, en su artículo 114, en relación con el 32, número 3, concordantes ambos con el 19 del Estatuto de Funcionarios de este Ayuntamiento, o sea sin sueldo, por el plazo mínimo de un año, sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea de abono a efectos de antigüedad, ascenso ni jubilación, quedando supeditado su reingreso, caso de que lo solicite, a la existencia de vacante de su clase cuya provisión corresponda al turno de excedentes, y debiendo tener lugar con el mismo sueldo de 11.700 pesetas anuales que disfruta en la actualidad.

116. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Esteban Nicanor Puga Sancho contra el acuerdo municipal, de 22 de agosto último, por el que, previo concurso, se nombró al funcionario que había de desempeñar la plaza de Oficial mayor de la Corporación, ya que, examinado el expediente administrativo formado con motivo del citado concurso, no se ha observado infracción legal alguna, habiéndose ajustado el concurso a las bases aprobadas al efecto por el Ayuntamiento.

117. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Pérez Iglesias contra el acuerdo municipal, de 22 de agosto último, por el que se designó al funcionario que había de ocupar la plaza de Oficial mayor de la Corporación, ya que el citado nombramiento ha sido hecho de acuerdo con las bases aprobadas al efecto por el Ayuntamiento y mediante una convocatoria en la que se ha observado todo lo consignado en aquéllas, por lo resulta firme y de obligatorio cumplimiento.

Ayuntamiento de Madrid

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

118. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 7 de julio último, por la que, estimando la excepción de prescripción de la acción alegada por el Ministerio Fiscal, se abstiene el indicado Tribunal de hacer pronunciamientos en cuanto al fondo del recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por doña Francisca López Paz sobre revocación de los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 19 de diciembre de 1945 y 30 de enero de 1946, por el primero de los cuales se denegaba a dicha interesada su solicitud de concesión de la pensión correspondiente por jubilación de su esposo, desestimándose por el segundo el de reposición promovido por aquélla.

119. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 9 de julio último, por la que, estimando la apelación interpuesta ante el mismo por D. Pedro Reija Galán contra la sentencia del Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 31 de marzo de 1942, se revoca la expresada sentencia, que desestimó el recurso contenciosoadministrativo promovido por dicho interesado contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 7 de febrero de 1941, que concedió un plazo de diez días para que los concursantes a la plaza de Inspector segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana pudieran aportar los documentos que estimasen convenientes a fin de acreditar las circunstancias que en ellos concurrieran, y en su lugar se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo municipal referido, anulando igualmente todas las actuaciones administrativas practicadas para la ejecución del mismo, reponiendo el expediente administrativo al estado en que se hallaba al adoptarse por la Corporación el acuerdo de 19 de enero de 1940, que fué anulado por la sentencia del Tribunal Provincial fecha 16 de diciembre del indicado año, al objeto de que el mencionado expediente se prosiga y termine con arreglo a derecho.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

120. Desistir, en armonía con lo informado tanto por la Asesoría Jurídica Municipal como por la Sección, del recurso contenciosoadministrativo interpuesto en su día por la Corporación sobre revocación del fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 1 de octubre de 1935, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por D. Rafael Cossío Fernández contra la imposición del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en el paseo del Canal, 41; y por cuyo fallo, revocando el acto administrativo reclamado, se declaraba que el solar de que se trata está sujeto al mencionado arbitrio desde el 1 de noviembre de 1927 al mes de mayo de 1932, y que desde esta fecha está exento de la referida imposición.

121. Aprobar un gasto de 30.195,96 pesetas (incluída la parte correspondiente para el fondo de indemnizaciones), con destino a abonar, como revisión de precios y a buena cuenta, el 25 por 100 de las certificaciones de obra ejecutada en la construcción de la galería de servicios de la plaza de la Moncloa durante el tiempo comprendido entre el 1 de marzo y el 13 de mayo del corriente año; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

122. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas para abonar una gratificación, sin el carácter de gratificación por Jefatura, a doña Juana Espinós Orlando, Auxiliar de Archivos, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo incluirse en el que se formule para el próximo ejercicio una consignación igual para la misma atención.

123. Abonar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, a doña Petra Tejero Aparicio, como viuda del operario del Servicio de Limpiezas D. José Cano Sánchez, represaliado por los rojos, la cantidad de 1.192 pesetas, importe de los jornales correspondientes al tiempo comprendido entre el 21 de febrero y el 18 de julio de 1936; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

124. Abonar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, a D. Fausto Portillo de la Peña, operario de Parques y Jardines, la cantidad de 2.400,60 pesetas, importe de los jornales correspondientes al tiempo que permaneció en el Ejército sobre los dos años reglamentarios; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

125. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 745 pesetas para satisfacer a doña Sebastiana Tejedor Tejedor, como viuda del operario de Talleres Generales D. Epifanio Tejado Rosado, represaliado por los rojos, el importe de los jornales no percibidos por el causante durante el tiempo comprendido entre el 21 de febrero y el 18 de julio de 1936; debiendo ser cargo la mencionada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

126. Abonar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, al Subalterno D. Rafael Guijarro Alvarez la cantidad de 176,25 pesetas, importe de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente al mes de julio del pasado año; debiendo ser cargo la suma de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

127. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 600 pesetas para satisfacer, en la cuantía que para cada interesado se determina en la oportuna certificación, el importe de las dietas devengadas por los señores que han constituído el Tribunal del concurso-oposición para cubrir treinta plazas de Mozos de limpieza de Casas Consistoriales; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 163 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

128. Aprobar un gasto de 34.625,47 pesetas (incluída la cifra correspondiente al fondo de indemnizaciones) para abonar a buena cuenta el importe del 25 por 100 como revisión de precios en las obras de ampliación y reforma de la instalación eléctrica del Mercado Central de Frutas y Verduras; debiendo ser cargo la citada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 8.° del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

129. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.820 pesetas para abonar a D. Victoriano Martín Zapardiel, operario del Servicio de Aguas y Alcantarillas, el importe de los jornales correspondientes al tiempo que permaneció en el Ejército sobre los dos años reglamentarios; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

130. Otorgar al Asilo Hospital del Niño Jesús una subvención de 12.000 pesetas, teniendo en cuenta la labor benéficosocial que lleva a cabo el mismo; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 512 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

131. Conceder a la Real e Ilustre Congregación de Esclavos de Nuestra Señora de la Almudena, como cumplimiento del Voto de Villa, una subvención de 2.000 pesetas, suma que, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, habrá de ser cargo a la partida 571 triplicada del vigente presupuesto ordinario del Interior.

132. Conceder a la Casa de Betania una subvención de 2.000 pesetas, teniendo en cuenta los fines altamente benéficos que persigue la misma; debiendo ser cargo la expresada suma a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.

133. Conceder al Asilo de la Santísima Trinidad, de Madrid, una subvención de 3.000 pesetas, teniendo en cuenta los fines altamente benéficos perseguidos por el mismo; debiendo

Ayuntamiento de Madrid

ser cargo la mencionada suma a la misma partida presupuestaria que se indica para los dos anteriores.

134. Aprobar, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Jardinero mayor, Jefe de Parques y Jardines, un gasto de 205.386,60 pesetas para satisfacer a la casa constructora Gregorio González el importe de las obras (según facturas que figuran en el expediente) realizadas para canalizar las aguas del colector cercano a la Puerta de Hierro, destinadas al riego de los viveros existentes en aquel lugar; debiendo tener la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, la siguiente aplicación: la cantidad de 117.082,81 pesetas, correspondiente al ejercicio último, con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y el resto, de 88.303,79 pesetas, pertenecientes al año en curso, al crédito consignado en la partida 655 del propio presupuesto.

135. Concertar con la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la corrida de toros que a beneficio de la indicada Asociación se celebró el domingo día 21 de septiembre último, fijándolo en la suma de 35.000 pesetas, sin que por el Ayuntamiento se conceda a la referida entidad subvención de ninguna clase.

136. Concertar con la Federación Regional Centro de Pelota Base, en la cifra de 100 pesetas, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile benéfico que dicha Federación organizó en el frontón Fiesta Alegre, el día 14 de junio último, para allegar fondos con objeto de organizar el campeonato regional.

137. Celebrar con D. Anastasio Fernández Martín, como propietario de la pastelería sita en la glorieta de Embajadores, 6, el oportuno concierto para el pago, con arreglo a las bases que a continuación se expresan, del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que, con sujeción a las disposiciones vigentes, se halla obligado a satisfacer:

Primera. Son objeto del presente concierto los epígrafes 1.° y 3.° de la Ordenanza de exacciones municipales número 47, reguladora del impuesto.

Segunda. La cifra líquida del mismo será la de 12.000 pesetas por el plazo de doce meses que permanece abierto al público el establecimiento durante el año, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Tercera. El importe expresado no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualesquiera otros conceptos; pero podrá variarse durante su vigencia, según determina el párrafo *e*) del artículo 282 del decreto de 25 de enero de 1946:

a) Si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos.

b) Si se variasen los precios sobre los que gira el concierto.

En cualquiera de los dos casos se practicarán las rectificaciones que procedan, en más o en menos, siendo preciso que dichas alteraciones o variaciones excedan del 10 por 100 de las cifras primitivas.

Cuarta. El ingreso en arcas municipales se realizará por fracciones adelantadas, a razón de 1.000 pesetas, suma equivalente a la dozava parte de la cifra anual concertada, contra recibo expedido por la Administración.

Quinta. El retraso en el ingreso de la cantidad convenida en cada mensualidad, o en el recibo adicional, por más de diez días naturales a partir del día 1 de cada mes, llevará consigo aparejada la liquidación de intereses de demora al 4 por 100 anual.

Sexta. Si el ingreso no se formalizase dentro del mes a que corresponda, o en un trimestre se hubiesen producido tres demoras o retrasos, el Ayuntamiento hará suya la fianza consignada y quedará rescindido el concierto, prosiguiendo el cobro por el sistema de declaración jurada.

Séptima. Para obtener el pago de los posibles descubiertos que por recibos suplementarios o por causas no previstas en el presente concierto se originaran, serán de aplicación los procedimientos a que se refiere el artículo 283 del decreto de 25 de enero de 1946, o sean los administrativos en período voluntario, terminado el cual, las certificaciones de débito tendrán fuerza ejecutiva para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, además de cuanto en dicho decreto se indica relacionado con la cobranza, tomándolo como supletorio de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación; sin perjuicio de la rescisión del presente concierto.

Octava. El concierto tendrá una duración de dos años, prorrogables de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 de mayo del corriente año, finalizando el 30 de abril de 1949.

Novena. El contribuyente facilitará la labor de la Inspección y Contrainspección, sin que las actas de estos Servicios puedan tener más que carácter informativo, salvo que acreditasen la infracción del concierto o de las normas que lo regulan.

Décima. El Ayuntamiento podrá rescindir el presente concierto dentro de las normas establecidas en el decreto citado de 25 de enero de 1946.

Décimaprimera. El Ayuntamiento podrá facilitar, a precios de coste, carteles que hagan saber al público la existencia del concierto, con la obligación para el industrial de colocarlos en el sitio más visible de sus locales.

En dichos carteles se hará constar que existe, a disposición del público, un libro de reclamaciones, las cuales se remitirán al Ayuntamiento para que una vez estudiadas por éste se formulen las correspondientes sanciones, que oscilarán entre los límites de 50 y 500 pesetas; sin perjuicio de que se pueda acordar la rescisión del presente concierto; y

Décimasegunda. Se considerará rescindido automáticamente este concierto si en cualquier momento quedaran sin garantizar por medio del correspondiente aval bancario, por la cifra mensual que se ha de satisfacer, las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con el apartado *g*) del artículo 282 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

138. Conceder a D. Francisco Muñoz Luzarreta, teniendo en cuenta las razones aducidas por el mismo y el criterio sostenido y aplicado en casos análogos, el fraccionamiento en tres plazos mensuales, hasta el día 20 del próximo mes de diciembre, del pago de la suma de 8.101,85 pesetas, importe del descubierto en que se halla por el arbitrio de solares correspondiente a uno sito en la calle de Embajadores, 29, y travesía de Cabestreros.

139. Conceder al Patronato Nacional Antituberculoso, en vista de lo informado tanto por la Administración de Rentas y Exacciones como por la Intervención Municipal, licencia con exención del arbitrio correspondiente para instalar un letrero en la farola sita en la calle de Martín Vargas, que indique el nombre del Dispensario del distrito de la Inclusa y su localización.

140. Conceder a la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva licencia durante el presente ejercicio con exención de derechos para la circulación de una bicicleta, marca «D'Agustín», número 111.529, con destino a su servicio oficial de cartería y reparto de correspondencia; debiendo ser conducida por persona uniformada, y satisfacerse el importe de la placa especial, que habrá de colocarse en sitio visible de la máquina.

141. Liberar los depósitos que, según resguardo de la Caja General números 728.987 y 729.026 de entrada, y 93.401 y 93.435 de registro, por la cantidad de 950,94 pesetas, fueron constituídos en la misma por doña Julia Alaejos Sanz para responder del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a uno situado en la calle de Oudrid, 21 y 23, teniendo en cuenta que por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 de agosto último, fué concedida la exención del pago, por lo que, no teniendo débitos por el indicado concepto con el Ayuntamiento, hubo de oficiarse al señor Delegado de Hacienda para que hiciese la entrega total de la referida cantidad a dicha interesada.

142. Abonar al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas la cantidad de 197 pesetas, importe (deducidas las 12 pesetas abonadas por la propiedad) de la factura del suministro de agua por el Canal de Isabel II, en el período comprendido entre el 23 de noviembre de 1946 y el 26 de febrero del corriente año, al cantón del Sevicio instalado en la calle de Lérida, 4; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 243 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

143. Disponer que el importe de la reparación de los desperfectos causados por un camión en el vallado del solar de propiedad municipal sito en las calles de Julián Marín y de

Ayuntamiento de Madrid

Londres, que alcanza la suma de 481,15 pesetas, se satisfaga, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con cargo a la partida 588 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y que las 312,36 pesetas importe de la reparación del farol instalado frente al solar de referencia, se abonen asimismo con cargo a la partida 105 del propio presupuesto; sin perjuicio de que si, en virtud de las investigaciones que se practiquen, apareciera el dueño del camión causante de dichos daños, se le exija el reintegro del importe de los gastos de referencia.

144 y 145. Sobreseer, en vista de las actuaciones seguidas en los expedientes correspondientes y de conformidad con lo informado por el Negociado de Contribuciones especiales, los incoados para la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de bocas de riego y tuberías realizadas en las calles de Pizarro y San Marcos, por ser dichos expedientes una duplicidad de los tramitados y resueltos en su oportunidad sobre el mismo extremo, ya exaccionado.

146. Conceder a los propietarios de las fincas números 5, 11 y 17 de la calle de Moreto que al final se expresan, en armonía con el criterio mantenido y aplicado en casos análogos, el efectuar el pago de las cuotas que a los mismos les corresponde con motivo de la aplicación de contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada calle, aumentadas con los intereres correspondientes (calculados a razón del 5 por 100 anual), en tres plazos, en la forma que se indica, dentro del presente ejercicio económico y fecha final de 20 de diciembre próximo, de conformidad con lo informado sobre el particular por la Intervención Municipal, siempre que por cada uno de aquéllos se constituya hipoteca legal a favor del Ayuntamiento sobre los respectivos inmuebles por la suma que suponga las cantidades que se han de adeudar por los mismos, lo que deberán efectuar y justificar documentalmente en el pertinente expediente dentro de los quince días siguientes al en que se les comunique la oportuna resolución, quedando sin efecto los fraccionamientos que se les otorga una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese hecho entrega del aludido testimonio en el Negociado de Contribuciones especiales, procediéndose a su cobro de una sola vez, en la forma acordada para los demás contribuyentes; desestimándose al propio tiempo la rectificación de la medida fijada a la referida finca número 17, solicitada por su propietario, en atención a que las obras afectaron al inmueble no solamente por la calle de Moreto, sino en su chaflán y vuelta a la de Espalter, en una longitud de 8,90 metros, que es preciso añadir a la que aquél haya comprobado por la de Moreto, resultando una suma incluso superior a la que hubo de fijársele en la medición que impugna:

Finca número 5.—Propietario, D. Pedro Mendicoague López

Primer plazo: 1.072,84 pesetas por cuota, más 40,23 pesetas de intereses; en total, 1.113,07 pesetas. Segundo plazo: 1.072,83 pesetas por cuota, más 8,94 pesetas de intereses; en total, 1.081,77 pesetas. Tercer plazo: 1.072,83 pesetas por cuota, más 4,47 pesetas de intereses; en total, 1.077,30 pesetas.

Finca número 11.—Propietario, D. Manuel García Carvajal

Primer plazo: 1.450,18 pesetas por cuota, más 54,38 pesetas de intereses; en total, 1.504,56 pesetas. Segundo plazo: 1.450,18 pesetas por cuota, más 12,08 pesetas de intereses; en total, 1.462,26 pesetas. Tercer plazo: 1.450,18 pesetas por cuota, más 6,04 pesetas de intereses; en total, 1.456,22 pesetas.

Finca número 17.—Propietario, D. Francisco Soler Pérez

Primer plazo: 1.583,40 pesetas por cuota, más 59,37 pesetas de intereses; en total, 1.642,77 pesetas. Segundo plazo: 1.583,40 pesetas por cuota, más 13,19 pesetas de intereses; en total, 1.596,59 pesetas. Tercer plazo: 1.583,40 pesetas por cuota, más 6,60 pesetas de intereses; en total, 1.590 pesetas.

147. Adoptar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones que a continuación se expresan, con motivo de los escritos presentados por la Superiora de la Comunidad de Trinitarias Esclavas y por D. Antonio Cabrera García, administrador de la finca número 6 de la calle de Lope de Vega, interesando, la primera, exención del pago de la cuota señalada, con motivo de la aplicación de contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras en la mencionada calle, a la finca número 18 de la misma, fundada en hallarse declarada monumento nacional y exenta del pago de toda clase de contribuciones del Estado, y el segundo, el fraccionamiento del pago de las cuotas correspondientes al citado inmueble número 6 de la calle de Lope de Vega:

Primera. Desestimar la exención de pago solicitada por la Superiora de la Comunidad de Trinitarias Esclavas, ya que las alegaciones formuladas no son suficientes para otorgar el beneficio que se interesa.

Segunda. Conceder a D. Antonio Cabrera, teniendo en cuenta el criterio mantenido y aplicado en casos análogos, y de conformidad con lo informado por la Intervención, el efectuar el pago de las cuotas que al mismo correspondan por la causa y concepto expresados, aumentadas con los intereses correspondientes (calculados a razón del 4 por 100 anual), en tres plazos dentro del presente ejercicio económico y fecha final de 20 de diciembre próximo, en la forma que seguidamente se detalla, y siempre que por dicho interesado se constituya hipoteca legal a favor del Ayuntamiento por la suma total que constituye el importe de las cuotas y el de los intereses sobre el inmueble afectado, cuyo extremo deberá ser testimoniado documentalmente por aquél en el expediente dentro del plazo de los quince días siguientes al en que se le comunique este acuerdo, sin cuyo requisito quedará sin efecto tal fraccionamiento, procediéndose a su cobro de una sola vez, en la forma acordada para los demás contribuyentes:

Finca número 6.—Propietaria, doña María Purificación de Hoces; administrador, D. Antonio Cabrera

Primer plazo: 473,95 pesetas por cuota, más 14,21 pesetas de intereses; en total, 488,16 pesetas. Segundo plazo: 473,95 pesetas por cuota, más 3,16 pesetas de intereses; en total, 477,11 pesetas. Tercer plazo: 473,94 pesetas por cuota, más 1,58 pesetas de intereses; en total, 475,52 pesetas.

148. Dejar sin efecto el fraccionamiento del pago de las cuotas que les fué otorgado a los señores que a continuación se expresan, por las fincas que se indican y concepto de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Trafalgar, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo concedido a los mismos para presentar el oportuno aval bancario en garantía del indicado pago fraccionado, sin haberlo efectuado ni alegado justa causa de su impedimento; debiendo ser exigidas las mismas a aquéllos de una sola vez, en la forma acordada para los demás contribuyentes comprendidos en el pertinente reparto y sin los intereses que hubieron de señalárseles como consecuencia de sus respectivas peticiones de fraccionamiento: D. José Fernández Recio, finca número 23; D. Antonio Aparicio González, finca número 30; doña Pilar y doña Dolores López Fenoquio, finca número 36; don José Laredo Regueiro, finca número 13; D. José Pérez García, finca número 20, y doña María Martín Mielgo, finca número 19; debiendo ser rectificado el nombre de doña María Martín Mielgo, que figura como propietaria de la finca número 21 de la referida calle de Trafalgar en la relación de fincas y contribuyentes obligados al pago de las mencionadas contribuciones, por el de D. Julio Ulzúe Pérez, verdadero dueño del expresado inmueble.

149. Disponer, en vista de la resolución dictada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, evacuando la consulta que le fué formulada por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre sobre la procedencia o no de llevar a cabo el descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado en la cantidad de pesetas 1.703,69 a que asciende la contribución especial correspondiente a la finca número 1 de la calle de Jorge Juan, propiedad de aquél, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la mencionada vía pública, que teniendo en cuenta, por una parte, la reducida cantidad que supone el descuento que a la expresada suma corresponde efectuar por el Estado, y que el procedimiento contra la referida resolución de la citada Dirección General supone una

Ayuntamiento de Madrid

demora difícil de prever en el reintegro de la suma principal al Erario municipal, cuyas desventajas son superiores a las que su favorable resolución pudiera proporcionar a dicha economía, y por otra parte que en la precitada orden se reconoce el derecho otorgado al Ayuntamiento por la reciente legislación para gozar de la exención, entre otras contribuciones e impuestos, de la de pagos del Estado de que se trata, se resuelva que por la Corporación se perciba de aquél la suma que le corresponda por la contribución especial aludida, una vez efectuado el descuento del referido 1,30 por 100 de aquélla por pagos al Estado, sin que el presente caso aconseje su repetición; debiendo estudiarse y llevarse a cabo por la Intervención Municipal la fórmula económica para suplementar la cantidad que suponga dicho 1,30 por 100 del concepto presupuestario pertinente a la cuota total señalada como contribución especial al inmueble de que se trata, extremos todos que deberán ser comunicados a los Servicios y al Recaudador municipal correspondiente, a fin de llevar a cabo tal efectividad.

150. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados coa el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

151. Considerar obligados al pago de los respectivos alquileres a los vecinos de los pisos de la finca número 10 de la calle de la Salud, con accesoria a la de las Tres Cruces, número 1, expropiada por el Ayuntamiento, modificando en este sentido el acuerdo municipal de 30 de octubre de 1945, y exigirles, por tanto, el pago de los devengados desde la fecha en que dejaron de satisfacerlos, teniendo en cuenta que el fundamento de tal acuerdo municipal, por el que se eximía del pago de los alquileres respectivos a los vecinos, estribaba en la inminencia de la realización de las obras de urbanización y reforma de la plaza del Carmen, que por diversas circunstancias se vienen demorando y han de tardar aún algún tiempo en realizarse; debiendo, con el fin de no ocasionar a tales vecinos demasiados trastornos de orden económico, exigírseles el pago mensual de dos recibos (uno, el correspondiente al mes respectivo, y otro, por orden correlativo, de los meses atrasados) hasta la extinción del descubierto, y cursarse a tales efectos las órdenes oportunas al Patronato Municipal de la Vivienda.

152. Disponer, como procedimiento que ha de seguirse para que el Ayuntamiento se reintegre del gasto, aprobado en sesión de 1 de agosto último, que suponen las obras de las acometidas particulares del campo de deportes del Real Madrid a la galería de servicios de la calle Sur de acceso a dicho campo, ascendente a 28.879,44 pesetas, que el importe de las indicadas obras, que debe ser abonado por los que resulten beneficiados por las mismas, se ingrese previamente en arcas municipales, siguiendo un procedimiento análogo al que se viene haciendo con los pasos de carruajes, cobrándose de una vez, con el carácter de generalidad, cuantas cantidades deban abonarse como consecuencia de la realización de estas obras.

Comisión de Talleres y Acopios

153. Aprobar la adquisición de 12.000 metros de gabardina blanca, verificada en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 25 de abril del corriente año y del Ayuntamiento Pleno de 9 de mayo siguiente, y suministrados (por orden del Sindicato Nacional Textil), como consecuencia de la petición de diversos tejidos hecha por la Alcaldía Presidencia, por la Empresa Industrial Montalfita, a través del almacenista de esta plaza Viuda e Hijos de Juan B. Mato, al precio de 14,52 pesetas el metro, incluídos impuestos, no habiendo intervenido para nada la Corporación en la designación de los oportunos fabricante y almacenista; y teniendo en cuenta que este suministro ha sido recibido de conformidad, se abone al almacenista citado el importe total del mismo, que asciende a 174.240 pesetas, con cargo al fondo de movimiento del Servicio de Acopios.

154. Facultar a la Delegación de Talleres Generales para que por gestión directa, y teniendo en cuenta que no se ha presentado licitador alguno al concurso público celebrado, adquiera trece motocicletas con destino al Servicio de Arbitrios, por considerar esta adquisición comprendida en el apartado 6.° del artículo 125 de la vigente ley Municipal, y haberse cumplido los extremos preceptuados en el artículo 126 del mismo cuerpo legal.

155. Adquirir de la casa Maldonado (S. A.) diverso mobiliario, con destino a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, en el precio total de 5.730 pesetas, suma que, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, será cargo a la partida 175 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

156. Facultar a la Delegación del Servicio de Acopios para adquirir por gestión directa, teniendo en cuenta que no ha concurrido licitador alguno a las dos subastas celebradas al efecto, 150.000 ladrillos recochos, de tejar, y 50.000 cerámicos, interesados por la Dirección de Cementerios, por considerar comprendida esta adquisición en el apartado 5.° del artículo 125 de la vigente ley Municipal, y haberse cumplido los extremos a que hace mención el artículo 126 de la misma ley; debiendo ser cargo esta adquisición a la partida 591 del vigente presupuesto ordinario del Interior, en la que figura contraída la correspondiente suma para hacer frente a esta atención.

157. Facultar a la Delegación de los Servicios Técnicos para que adjudique a una casa especializada las obras necesarias para reparar la instalación calefactora del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, y que el gasto de 18.096 pesetas a que pueden ascender aquéllas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 589 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

158. Adquirir de la casa Enrique Grases, a la vista de las diferentes ofertas recibidas, y con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (Residencia de Cercedilla), el siguiente menaje de comedor y cocina: 150 vasos de aluminio, 50 vasos de cristal, 24 jarras de cristal, 200 tazones de loza, 200 platos soperos de loza, una cacerola de tres litros, una de cuatro litros y un cacillo de litro, a los precios unitarios de 4 85, 1,95, 12,75, 1,70, 2,50, 34,90, 41,85 y 12,85 pesetas, respectivamente; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 422 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

159. Aprobar la adquisición verificada por el Servicio de Acopios, de las casas Ignacio Rumbao y Deogracias Ortega, como consecuencia de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, dada su urgencia, de cinco cajas de madera, siete bolsas de lona y treinta argollas metálicas, con destino a la Sección de Hacienda, para el traslado del bolamen necesario para los sorteos de amortizaciones de obligaciones del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo ser cargo el gasto total que la referida adquisición representa, de 5.489 pesetas, en armonía con lo informado verbalmente por la Intervención Municipal, al concepto 1.° de dicho presupuesto extraordinario.

160. Facultar a las Delegaciones de los Servicios de Acopios y Limpiezas para que adquieran por gestión directa, teniendo en cuenta que no se ha presentado ningún licitador al concurso celebrado al efecto, 1.612 pares de botas de media caña, con piso de suela, con destino al personal del último de los indicados Servicios, por considerar la referida adquisición comprendida en el apartado 6.° del artículo 125 de la vigente ley Municipal, y haberse cumplido los extremos indicados en el artículo 126 del mismo cuerpo legal.

161. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de las diligencias practicadas para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de Guardería del Servicio de Parques y Jardines:

Primero. Que por las especiales características que concurren en la misma, la adquisición de dichos uniformes se verifique mediante el trámite de concurso público, según determina el artículo 123 de la vigente ley Municipal, ya que no solamente ha de tenerse en cuenta para la adjudicación el precio, sino también la calidad de los tejidos que se han de emplear, garantía de la casa licitadora, etc.

Segundo. Que teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, esta adquisición se limite a noventa uniformes, pudiendo la Corporación municipal reducir dicha cantidad si el precio de los mismos excediese de aquella disponibilidad.

Tercero. Que por su urgencia, se anuncie esta licitación en los mínimos plazos legales.

Ayuntamiento de Madrid

Cuarto. Que se aprueben los oportunos pliegos de condiciones redactados al efecto, con la modificación de que la cantidad que ha de adquirirse es de unos noventa uniformes, en lugar de los sesenta y cinco a que hacen mención.

Quinto. Que el gasto que motive esta adquisición sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa, a la consignación figurada en la partida 649 del vigente presupuesto ordinario del Interior; y

Sexto. La adjudicación de este suministro se verificará por la Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la de Acopios.

162. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con referencia a la adquisición de estambre azul para el personal que se indica, efectuada como consecuencia de la petición formulada por la Alcaldía Presidencia, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 9 de mayo último, y teniendo en cuenta que en la designación de los oportunos fabricantes y almacenistas no ha intervenido para nada ninguna dependencia municipal:

Primero. Aprobación de la adquisición de estambre azul para la confección de vestuario para el personal del Cuerpo de Policía Urbana, efectuada por conducto del Sindicato Nacional Textil, que designó al almacenista de esta plaza Viuda e Hijos de Juan B. Mato para la entrega de las siguientes partidas: 2.504,30 metros, a 105 pesetas, procedente de la fábrica Fontanáls (S. A.), de Barcelona, y 2.529,30 metros, a 102 pesetas, de T. H. E. S. A., de Béjar.

Segundo. Aceptación de dichos precios unitarios, por ser los legalmente establecidos, según ha participado dicho organismo sindical; y

Tercero. Que por haber sido entregadas de conformidad dichas partidas de estambre azul, se proceda por la Intervención Municipal al pago del correspondiente importe, que asciende a 520.980,90 pesetas, mediante libramiento a la Dirección de Acopios, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida 85 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en la que figura contraída la oportuna suma para hacer frente a esta atención, ratificándose así el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de junio último, por el que se disponía, a propuesta de esta Comisión, el pago del estambre suministrado por la fábrica Fontanáls (S. A.), ya entregado en aquella fecha.

163. Aprobar, cumplido lo prevenido en el decreto de 25 de enero de 1946 ordenador provisional de las Haciendas locales, las relaciones de pedidos formulados, con la autorización del señor Concejal delegado del Servicio, por la Dirección de Acopios, durante los días del 10 al 23 del pasado mes de septiembre, ambas fechas inclusive.

164. Disponer, como consecuencia de las diligencias practicadas para la adquisición de 300 interruptores de concha, de cinco amperios, y 500 portalámparas de rosca para las existencias del almacén del Servicio de Acopios, que se anule la adjudicación hecha a la casa Sobrinos de R. Prado, por acuerdo municipal de 11 de julio último, del suministro del material eléctrico de referencia, teniendo en cuenta que por la referida casa se ha participado no poder mantener los precios cotizados en principio; y que dichos interruptores y portalámparas se adquieran de la casa Zénker, a los precios de 468,57 y 290,80 pesetas el ciento, respectivamente; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del Servicio de Acopios, por destinarse este material a las existencias del almacén del mismo, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las consignaciones presupuestarias de los Servicios municipales que utilicen estos artículos.

165. Adjudicar a la casa Fundiciones y Almacenes Requena la adquisición de 30 piezas de metal fundido, interesadas por el Servicio de Talleres Generales, al precio de 32 pesetas kilogramo, y que el gasto total de las mismas, que importará aproximadamente unas 2.200 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 632 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

166. Adquirir de las casas que a continuación se expresan, con destino a Talleres Generales, el siguiente material eléctrico, a los precios que se determinan; debiendo ser cargo el importe total de estas adquisiciones, que asciende a pesetas 1.597,25, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 633 del vigente presupuesto ordinario del Interior:

Herederos de Pablo Zénker: 100 interruptores de cinco amperios, a 433,50 pesetas el ciento; 25 interruptores de diez amperios, a 11 pesetas cada uno; 100 bases de enchufe de cinco amperios, a 1,55 pesetas cada una, y 100 clavijas de enchufe de cinco amperios, a 1,13 pesetas cada una.

Sobrinos de R. Prado: 50 interruptores para empotrar, a 10,40 pesetas cada uno.

A. E. G.: 50 clavijas de enchufe de un polo, a 2 pesetas cada uno.

167. Adquirir de la casa Hijos de Epifanio Marcos 16 trajes de entretiempo, al precio unitario de 275 pesetas, con destino al personal acogido en el Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares; debiendo ser cargo esta adquisición, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 466 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y solicitarse por el Servicio de Acopios nuevas ofertas para el suministro de los 16 gabanes de caballero y 15 abrigos de señora igualmente interesados, ya que las proposiciones recibidas hasta el presente no son convenientes para los intereses municipales.

168. Adjudicar a la casa Palacios el suministro de dos colchones de lana y el rehacer otros diez colchones, a los precios unitarios respectivos de 473,80 y 7 pesetas, con destino todo ello a la Casa de Socorro del distrito de Buenavista; debiendo ser cargo el total importe, que asciende a 1.017,60 pesetas, a la partida 319 del vigente presupuesto ordinario del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, y atenderse por el Servicio de Acopios el suministro de 12 sábanas, 12 fundas para almohada y cuatro telas para las mismas, una vez que reciba los tejidos que tiene solicitados del Sindicato Nacional Textil.

169. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de las diligencias practicadas para la adquisición de 500 jerseys para los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, y teniendo en cuenta que ha sido recibida una oferta de la casa Ponce de León, relativa al indicado suministro, y que, examinadas las correspondientes muestras en aquel Colegio, se encuentran conformes:

Primero. Que tomando en consideración lo informado por la Intervención Municipal, se reduzca la adquisición de jerseys para los referidos alumnos a la cantidad de 400, sin perjuicio de que más adelante, y si las consignaciones presupuestarias lo permiten, adquirir los 100 jerseys restantes, para completar la cantidad de 500, que era la solicitada.

Segundo. Adjudicar a la casa Ponce de León el suministro de los 400 jerseys de referencia, en tres tallas y en las cantidades que de cada una de éstas se determine por la Dirección del Internado, al precio unitario de 49,50 pesetas, cualquier color y tamaño; y

Tercero. Que el gasto total de esta adquisición sea cargo a la consignación figurada en la partida 402 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la intervención Municipal.

170. Adquirir de la casa Eduardo Mateos e Hijos, en el precio total de 5.740 pesetas, 84 docenas de pares de alpargatas blancas, con piso de suela, de varias tallas, interesadas por el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 402 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

171. Aprobar la reparación, encargada directamente por la Dirección de Acopios a la casa A. De Gaspari, por la urgencia del caso y por ser dicha casa la encargada de su conservación, del electromotor del ascensor del Equipo Quirúrgico del Centro; y que el gasto de 1.500 pesetas a que aproximadamente ascenderá esta reparación sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 589 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

172. Adquirir de la casa A. N. D. I. E. S. A. (Antifyre), con destino al Servicio contra Incendios, doce aparatos descensores «Davy», modelo portátil, de importación, y 100 metros de cable de acero de 49 cabos, con alma de algodón trenzado, en el precio total de 16.556 pesetas, suma que, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, será cargo a la partida 95 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Ayuntamiento de Madrid

173. Adquirir de la Salinera Española, con destino a la instalación frigorífica del Matadero Municipal, 5.000 kilos de sal triturada, al precio de 34,78 pesetas los 100 kilos, mercancía puesta en el referido Servicio; debiendo ser cargo el gasto total de esta adquisición, cifrado en 1.739 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 128 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

174. Adquirir de la casa Vicente Márquez, en el precio de 87,50 pesetas kilo, ocho hojas de cuero engrasado, para mangas, interesadas por el Servicio de Talleres Generales; debiendo ser cargo el gasto aproximado de 8.000 pesetas a que puede ascender esta adquisición, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 275 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

175. Adquirir de la casa La Radiología, en el precio total de 4.875 pesetas, un tubo de rayos X interesado por el Dispensario Municipal Antituberculoso; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 339 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

176. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en la que, teniendo en cuenta que ha sido acreditada documentalmente la aptitud legal de los tres señores Vocales designados por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid para formar parte de la Comisión municipal de Ensanche, propone que dichos señores, excelentísimo Sr. D. Alfonso Díez de Rivera y Casares, Conde de Bifiasco; Excmo. Sr. D. Romualdo de Toledo y Robles e ilustrísimo Sr. D. Luis Cesteros y Alduncín, se incorporen a la citada Comisión, reanudando ésta su normal actuación.

177. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en la que propone se celebre una recepción, como homenaje de la capital de España, en honor de las personalidades de nombradía mundial que participan en los actos conmemorativos del cuarto centenario del nacimiento del Príncipe de los Ingenios que, organizados por el Ministerio de Educación Nacional, se están celebrando en estos días; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine a la partida 68 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

178. Quedar enterada, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, del acto de conciliación con motivo de la demanda presentada ante el Juzgado municipal número 8 por D. Francisco Martínez Ponce contra el Ayuntamiento con la petición de que se reivindique a su favor una parcela de terreno en la calle de Bravo Murillo, 135; no concurriendo la representación municipal al citado acto de conciliación ya que, habiendo adquirido el Ayuntamiento, por expropiación, la citada parcela, no puede acceder a lo solicitado reiteradamente por el reclamante, y en su momento, si se decide por éste demandar a la Corporación municipal, ésta se personará en el pleito, y por medio de sus Letrados alegará cuantas acciones y excepciones sean pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.

Comisión de Hacienda

179. Concertar con la Asociación de la Prensa de Madrid, en la cifra de 20.000 pesetas, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con motivo de la corrida que celebrará el día 4 del corriente en la plaza de toros, teniendo en cuenta el carácter benéfico de dicha corrida, cuyos fondos habrán de destinarse a su obra benéfica y social.

180. Disponer, con motivo de escrito de D. Pedro Lucas López interesando la anulación, por haber prescrito el pago, de los recibos girados por el arbitrio de plusvalía como consecuencia de la transmisión de dominio de unos solares sitos en la calle de la Batalla del Salado, con vuelta a la de Ciudad Real, y de la orden al Agente ejecutivo para la paralización del procedimiento de embargo sobre la finca número 80 del paseo de las Delicias, y el levantamiento de éste, que, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, se considere prescrito el expediente de cobro, y, concretamente, que se anulen los recibos fiscales por el concepto indicado y sea levantado el embargo de la finca de referencia.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

181 a 184. Declarar excedentes sin sueldo, por incorporación a filas, a los Subalternos D. Leoncio Alconada González, D. José Martínez Cano, D. Alejandro Vargas Catalán y D. Joaquín Salamanca Pereda, sirviéndoles de abono el tiempo que permanezcan en esta situación a efectos de antigüedad, ascensos y jubilación; debiendo reintegrarse a su cargo municipal dentro de los treinta días siguientes a su licenciamiento, que deberán acreditar mediante la oportuna documentación militar; entendiéndose este acuerdo con efectos desde el 20 de septiembre último, día inmediato siguiente al que dejaron de prestar servicio.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

SECRETARIA

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente municipal comprensivo de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno, de 5 y 26 de septiembre último, respectivamente, en virtud de los cuales se incrementa en la cantidad de 224,48 pesetas la partida 357 del capítulo VIII del vigente presupuesto de gastos del Interior, detrayéndola de la partida 326 del mismo presupuesto, importe del aumento anual en el alquiler de la finca número 38 de la calle de Blasco de Garay, arrendada en su totalidad para el Instituto Municipal Antidiftérico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 331 del decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde constan los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, de 12 y 26 de septiembre último, respectivamente, por virtud de los cuales se aprueban las bases para la emisión de obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1946, por un importe total de 408 millones de pesetas, cifra que se calcula para las obras que han de realizarse durante la primera etapa, que finalizará en 31 de diciembre de 1948, y cuyo plan ha sido aprobado por orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 12 de agosto último.

Esta primera etapa de 408 millones de pesetas forma parte del plan general de obras comprendidas en el presupuesto extraordinario de 1946, de 1.385 millones de pesetas, aprobado por orden del expresado Ministerio de 4 de marzo del corriente año, y que se dota con el producto de un empréstito de 950 millones de pesetas.

Los títulos correspondientes a esta emisión de 408 millones de pesetas tienen la siguiente distribución:

	Pesetas
Serie A, 20.400 títulos de 1.000 pesetas	20.400.000
Serie B, 32.640 títulos de 5.000 ídem	163.200.000
Serie C, 16.320 títulos de 10.000 ídem	163.200.000
Serie D, 2.448 títulos de 25.000 ídem	61.200.000
Total.....	408.000.000

Estos títulos devengarán el interés del 4 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos, y su negociación se hará por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 327 del citado decreto sobre ordenación de las Haciendas locales, y el

Ayuntamiento de Madrid

tipo de emisión no será inferior al 97 por 100, facultándose a la Alcaldía Presidencia para que, con el asesoramiento del Presidente de la Comisión de Hacienda y de la Intervención Municipal, proceda a fijar el tipo de emisión, la forma de poner en circulación los títulos, contratando con las entidades bancarias el seguro de la operación, conviniendo la prima que se haya de satisfacer por el servicio, y para que tome cuantas determinaciones considere precisas para el desarrollo de los acuerdos adoptados dentro de las consignaciones presupuestarias, dando cuenta en su día al Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo hacerse constar que las bases íntegras para la emisión de las expresadas obligaciones figuran en el expediente incoado al efecto.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro López López proyecta establecer un taller de carpintería e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de Lorenzana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de septiembre de 1947.--El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rufino Alonso Alonso proyecta establecer una carbonería en la casa número 16 de la calle de Suero de Quiñones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de septiembre de 1947.--El Secretario, M. Berdejo.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Papelera Española proyecta establecer un laboratorio de ensayos y análisis clínicos e instalar cinco electromotores con fuerza total de 4,27 caballos en la casa número 3 de la calle de San Opropio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de septiembre de 1947.--El Secretario, M. Berdejo.

* * *

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de agosto último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 26 de septiembre siguiente, y por disposición de la Alcaldía Presidencia de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de vallado del solar de propiedad municipal situado en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto, y por el precio tipo de 29.815,89 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 516,32 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.192,64 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 31 de octubre de 1947, a la una, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de vallado del solar sito en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de vallado del solar de propiedad municipal situado en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1947, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... pesetas—en letra—en el precio tipo, o sea por el precio de ... pesetas—en letra—).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de... de 1947.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de agosto último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 26 de septiembre siguiente, y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de absorbederos en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 23.706,59 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 474,13 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Munici-

Ayuntamiento de Madrid

pal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 948,26 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de noviembre de 1947, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de absorbederos en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de absorbederos en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1947, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	SUBASTAS	
6 octubre	Obras de apertura del primer tramo de la nueva vía San Francisco-Puerta de Toledo.—Precio tipo.....	431.250
9	Obras de construcción de una alcantarilla para desagüe a los absorbederos de la calle de Beatriz Galindo. Presupuesto de contrata.....	130.715,65
13	Obras de reforma del alcantarillado de la plaza de Ramales.—Presupesto de contrata	121.198,66
13	Obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbederos en la calle del Jarama.—Presupuesto de contrata	171.140,27
14	Obras de construcción de sepulturas (proyecto E), de la clase segunda A, y colocación de bordillos en los cuarteles 132, 133 y 134 de la meseta primera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Presupuesto de contrata.....	1.076.798,21
16	Obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbederos en la calle del Pisuerga.—Presupuesto de contrata.....	141.334,55
17	Obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbederos en la calle de San Germán.—Presupuesto de contrata.....	73.848,51
30	Obras para el vallado del solar de propiedad municipal situado en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox.—Precio tipo.....	29.815,89
4 novbre.	Obras de instalación de absorbederos en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente.—Presupuesto de contrata.	23.706,59
	CONCURSO	
15 octubre	Obras de abastecimiento de aguas en la Casa de Campo.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* y terminarán en la fecha que al margen se indica. Presupuesto de contrata.....	2.335.197,80
	Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial *de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:*	
	SUBASTAS	
7 octubre	Obras de ampliación del edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buevavista, situado en la calle de Velázquez, 52.--Precio tipo.....	1.083.796,52
	Obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercade Central de Frutas y Verduras.—Precio tipo.....	501.818,87

Ayuntamiento de Madrid